

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**RESOLUCIÓN N° 2179  
(01 de octubre de 2021)**

“Por medio de la cual se convoca a los ex – Rectores de la Universidad de la Amazonia a elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario.”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna.

La Ley 30 de 1992<sup>1</sup>, reconoció la autonomía universitaria, como el derecho que poseen las universidades para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y adoptar sus correspondientes regímenes para el cumplimiento de su misión social e institucional, con el fin de propiciar la intervención democrática de la comunidad educativa para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

En ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 62 de 2002 “Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”, en su artículo 32 establece que son funciones del Rector entre otras, expedir los actos administrativos correspondientes; Adjudicar y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

En desarrollo de la normativa Constitucional, el Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección de la Universidad de la Amazonia, profirió el Acuerdo No. 32 de 2009 “Por el cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia.” El cual establece en su artículo 28 lo siguiente:

*“ARTÍCULO 28.CONVOCATORIA A ELECCIONES Y CONSULTAS. El Consejo Superior Universitario faculta al Rector de la Universidad de la Amazonia para convocar a las elecciones y consultas acorde con el calendario electoral aprobado por el Consejo Electoral de la Institución.”*

El Consejo Electoral Universitario, en reunión del día 30 de septiembre de 2021, estableció en el artículo primero de la convocatoria electoral No. 03 de 2021, los siguiente “Solicitar al Rector de la Universidad de la Amazonia, convocar a la Asamblea de ex – Rectores de la Universidad de la Amazonia, para la elección de su Representante ante el Consejo Superior Universitario”

<sup>1</sup> “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a los ex – Rectores de la Universidad de la Amazonia e elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario, según lo referido en el Acuerdo No. 62 de 2002 “Por el cual se deroga el Acuerdo No. 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia” expedido por el Consejo Superior Universitario, y con base en lo establecido en la Convocatoria No. 03 del 30 de septiembre de 2021, proferida por el Consejo Electoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO.** El proceso electoral se desarrollará en concordancia con el procedimiento establecido en la Convocatoria No. 03 de 2021, expedida por el Consejo Electoral Universitario, la cual hará parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia, a los un (01) día del mes de octubre de 2021.



FABIO BURITICA BERMEO  
Rector

Revisó: William David Grimaldo Sarmiento  
Secretario General

Proyectó: Andrea Marcela Lopera Pinto  
Profesional Universitaria